



Resolución Jefatural N°.....055.....-2002-AGN/J

Lima, 20 FEB. 2002

VISTO el Informe N°044-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña ALICIA DIAZ VARGAS**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA Y PRESTAMO HIPOTECARIO**, que obra en los registros del Ex-Notario Julio D. Espino Pérez, **otorgada por el BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU**, representado por don NELSON MASSEY COBOS, a favor de **doña RAQUEL DIAZ DAGNINO**, con fecha 13 de abril de 1981, Folio 5,405 vuelta del Protocolo N°238 y consta de 10 fojas útiles, se nota que **FALTAN LOS SIGUIENTES DATOS: LA FIRMA DE DON NELSON MASSEY COBOS, representante del Banco Central Hipotecario del Perú, GENERALES DE LEY (folio 5,405 vuelta) Y FIRMA DE DOÑA RAQUEL C. DIAZ DAGNINO, CONSIGNAR EL TIPO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (folio 5,406 vuelta), SALVAR ESPACIO VACIO (folio 5,407 vuelta), DIA Y MES DE LA CONCLUSION DE LA FIRMA (folio 5,414) y FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J; Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA LOS DATOS QUE SE MENCIONAN: GENERALES DE LEY DE DOÑA RAQUEL C. DIAZ DAGNINO**, (folio 5,405 vuelta), **CONSIGNAR EL TIPO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR** (folio 5,406 vuelta), **SALVAR ESPACIO VACIO** (folio 5,407 vuelta), **DIA Y MES DE LA CONCLUSION DE LA FIRMA** (folio 5,414); **TOMARA LA FIRMA DEL representante del Banco Central Hipotecario del Perú y DE DOÑA RAQUEL C. DIAZ DAGNINO; ASIMISMO, SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL REFERIDO EX – NOTARIO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Pilar Remy Simatovic

Dra. Pilar Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación